



Junta de Andalucía

Consejería de Política Industrial y Energía
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

Pliego de Condiciones

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DE UNA MUTUA
COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL PARA VERIFICACIONES
INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.**

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO.....	3
3. REGIMEN JURÍDICO.....	3
4. HABILITACIÓN Y SOLVENCIA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.....	4
6. DURACIÓN.....	5
7. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA.....	5
8. OBLIGACIONES DE LA MUTUA: Servicios a prestar por la MUTUA seleccionada.....	5
10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (SOBRE 100 puntos).....	8
11.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	8
12.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	8
13.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA ENTIDAD SELECCIONADA.....	9
14.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.....	9

1. INTRODUCCIÓN.

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (en adelante MUTUA) son entidades privadas, sin ánimo de lucro, constituidas con el objeto de gestionar las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Son pues entidades colaboradoras de la Seguridad Social.

Ante la próxima fecha de vencimiento del actual convenio de VEIASA, se hace necesario sacar a licitación la selección de una MUTUA para la concertación de un nuevo convenio de asociación.

Para poder definir la relación de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (en adelante VEIASA) con la MUTUA, nos basaremos en el Informe 8/2009 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Gobierno de Canarias, sobre el procedimiento de selección de Mutuas, donde se señala que, "...en la medida en que la selección de una Mutua por una Administración pública puede afectar a legítimos intereses del conjunto de Mutuas existentes, dicha selección deberá realizarse de forma que garantice el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, y de no discriminación e igualdad de trato". Por tanto, podemos concluir que VEIASA no está excluida de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) al no ser las cotizaciones de la Seguridad Social, tarifa, tasa o precio público, pero no está sometido a la LCSP, al estar fuera de su ámbito de aplicación, al tratarse de contratos onerosos, por el artículo 2 LCSP.

Por ello vamos a plantear acudir a un procedimiento que, por sus características, se asimila al procedimiento abierto regulado en la LCSP en cuanto a la posibilidad de libre concurrencia y se publicará el mismo en el Perfil del Contratante de VEIASA, al objeto de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad. No se seguirán en cambio otros trámites previstos en dicha ley, como pueden ser los relativos a plazos de presentación de ofertas, sistema de clasificación de ofertantes, plazos de formalización de contratos (convenios) o sometimiento al recurso especial previsto en la LCSP.

2. OBJETO.

El objeto de este pliego es establecer las condiciones para la concertación de un convenio de asociación con una Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, que incluya tanto la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los empleados de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA) como la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivadas de contingencias comunes.

3. REGIMEN JURÍDICO

El Convenio, de conformidad con el artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo TRLCSP), se trata de una relación jurídica excluida. No obstante, en aras de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, que informan la actividad del Sector Público, se acude a un procedimiento abierto con el fin de seleccionar una Mutua y la posterior suscripción de un Convenio de Asociación, una vez seleccionada.

La normativa aplicable es la siguiente:

1. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
2. Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 250/1997, de 21 de febrero, por el que se modifica el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social, y el Reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la seguridad social; el Real Decreto 576/1997, de 18 de abril, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal; y el Real Decreto

706/1997, de 16 de mayo por el que se desarrolla el Régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social. Y sus modificaciones posteriores.

3. RD 625/2014 de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.

4. RD 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación del servicio sanitario y de recuperación por la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

5. Toda normativa vigente relacionada con el objeto de la presente licitación.

El desconocimiento del presente pliego, del convenio, de sus documentos anexos, que pueda ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la Mutua seleccionada de la obligación de su cumplimiento.

4. HABILITACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Las entidades interesadas deberán acreditar su condición de Mutua Colaboradora con la Seguridad Social para poder concurrir al procedimiento de selección mediante la presentación de la documentación acreditativa de su habilitación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del TRLGSS.

Las Mutuas Colaboradoras deberán acreditar que reúnen la capacidad y la solvencia para participar en la convocatoria mediante los medios y criterios que se indican a continuación:

Solvencia técnica para participar en la convocatoria: Se requiere:

- experiencia anterior en la cobertura de contingencias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de colectivos de empresas que cuenten con más de 250 trabajadores en su plantilla.
- medios técnicos suficientes, propios o concertados, en al menos una sede de cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de pruebas diagnósticas incluyendo pruebas con imagen (radiografías, resonancia, etc.), laboratorios clínicos, tratamientos de rehabilitación, intervenciones quirúrgicas, y todo lo necesario para dar cumplimiento al apartado d) del art. 82.4 del RD 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social

Medio o medios de acreditarla:

- Certificado en el que se indique la relación de los principales colectivos cubiertos en los tres últimos años que incluya: fechas de suscripción del convenio de colaboración, vigencia y prórrogas en su caso, y número de trabajadores/as cubiertos por el convenio, a la que se incorporará al menos un certificado.
- Memoria funcional que incluya relación detallada de red de asistencia médica, hospitalaria (centros propios y concertados), de rehabilitación y transporte mediante ambulancias, con horarios y ubicación geográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN

La MUTUA que resulte seleccionada, prestará los servicios de protección y cobertura de las contingencias en todos los centros de trabajo que se indican en el ANEXO 1 que se acompaña, en el que figuran también los siguientes datos:

- Centro de trabajo
- Dirección Postal.
- Código cuenta de cotización a la Seguridad Social.
- Numero de trabajadores/as por centro.

6. DURACIÓN

El convenio de asociación, que afectará por igual a todos los centros de trabajo, tendrá un plazo de vigencia de un año a contar desde el día 1 de enero de 2023, debiendo coincidir en todo caso su vencimiento con el último día del mes, y se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales, con un máximo de cinco, salvo denuncia en contrario del empresario, debidamente notificada, con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha del vencimiento.

Denunciado el convenio de asociación en la forma y plazo establecidos en el párrafo anterior, la Mutua deberá entregar al empresario, en el plazo de diez días desde la notificación de la denuncia, certificación acreditativa del cese y de la fecha de efectos del mismo.

7. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

La MUTUA que resulte seleccionada recibirá a través de la TGSS el importe de las cuotas que correspondan en aplicación de las cotizaciones que realiza VEIASA a la Seguridad Social, todo ello, en función del volumen de personal existente en cada momento al servicio de VEIASA.

Durante el año 2021 el colectivo de trabajadores de VEIASA que cotizan al régimen general de la Seguridad Social asciende a un total de: 1973 (media anual). En el anexo 1 se adjunta la media anual de trabajadores por centro de trabajo en 2021.

8. OBLIGACIONES DE LA MUTUA: servicios a prestar por la MUTUA seleccionada

Las funciones de la MUTUA serán las aplicables a su actividad y, en concreto, las recogidas en:

- el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social,
- el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración
- el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación del servicio sanitario y de recuperación por la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Constituyen obligaciones de la Mutua Colaboradora de la Seguridad Social las determinadas en la legislación vigente en cada momento que resulte de aplicación y en especial, sin carácter exhaustivo, la MUTUA queda obligada a:

a) *Gestión de las contingencias profesionales: Accidente de trabajo y enfermedad profesional.*

- La determinación inicial del carácter profesional de la contingencia, sin perjuicio de su posible revisión o calificación por la Entidad Gestora competente.
- La prestación sanitaria durante 24 horas al día y 365 días al año
- Asumir la gestión de las prestaciones económicas y de asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, la recuperación y demás situaciones previstas en la normativa en vigor a favor de los beneficiarios, facilitando la incorporación del trabajador a su medio profesional y social y orientándolo en caso de que por la gravedad de su lesión o sus circunstancias personales presente problemas de readaptación.

- Informar y asesorar a VEIASA y a los/as trabajadores/as sobre los temas técnicos (indemnizaciones, traslados de accidentados, etc.) y jurídicos que pudieran derivarse de las situaciones de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- Analizar e investigar las causas y factores determinantes de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales:
 - La MUTUA elaborará un informe de siniestralidad basándose en los accidentes ocurridos en el año, que entregará al Servicio de Prevención al inicio del año siguiente.
 - La MUTUA presentará un informe de absentismo consecuencia de la I.T. derivada de las contingencias profesionales. Dicho informe tendrá la estructura y contenido que se determine de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior y deberá incluir un análisis de las causas que puedan motivar un índice elevado de absentismo, proponiendo las medidas correctoras que se estimen oportunas.
- Suministrar la dotación de material de primeros auxilios necesaria para todos los centros de trabajo (Anexo I) y los vehículos propiedad de VEIASA conforme a la legislación vigente.
- Disponer de un fondo económico para atender las prestaciones especiales reglamentarias que correspondan a aquellos trabajadores accidentados que por circunstancias personales, económicas o familiares requieran una ayuda especial.
- Poner a disposición de VEIASA medios para la puesta en marcha de actividades formativas e informativas específicas destinadas a los trabajadores.
- Poner a disposición del Servicio de Prevención de VEIASA las publicaciones especializadas propias de la Mutua.
- Editar los carteles, dípticos, catálogos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias del Servicio de Prevención de VEIASA.
- Realizar el control y seguimiento de la Incapacidad Temporal derivada de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional conforme al protocolo que de común acuerdo se establezca y la normativa aplicable.
- Realizar pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos y rehabilitadores con la finalidad de evitar la prolongación innecesaria de los procesos de baja.

b) Gestión de las Contingencias Comunes

- Asumir la gestión de las prestaciones económicas y de asistencia sanitaria, según la normativa aplicable. comprendidas en la prestación de las contingencias comunes.
- Asumir el coste de las prestaciones tanto económicas como asistencia sanitaria derivadas de las contingencias comunes, la recuperación y demás situaciones previstas en la normativa en vigor a favor de los beneficiarios.
- Asumir el coste de las gestiones administrativas que la mutua realice en relación con estas prestaciones.
- Asumir el coste de los controles médicos de comprobación de la Incapacidad Temporal.
- Realizar el control y seguimiento de la Incapacidad Temporal por contingencias comunes tal y cómo se establece en la normativa de aplicación.

- Realizar pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos y rehabilitadores con la finalidad de evitar la prolongación innecesaria de los procesos de baja.
 - La MUTUA presentará un informe de absentismo consecuencia de la I.T. derivada de las contingencias comunes.
- c) *Asumir el coste de la prestación económica del riesgo durante el embarazo y lactancia natural de las trabajadoras de VEIASA que pueda generarse conforme a la normativa vigente.*
- d) *La gestión de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.*
- e) *Aquellas otras que por su propia actividad y competencia pueda llevar a cabo la Mutua sobre la base de la legislación vigente.*

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo de presentación será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el portal de contratación electrónica de la Junta de Andalucía (SIREC). Si el último día del plazo fuese inhábil se considerará como fecha límite el siguiente día hábil.

Las Mutuas ofertantes presentarán dos sobres electrónicos (sobre 1 y sobre 2), a través del portal de contratación electrónica de la Junta de Andalucía (SIREC), con la siguiente documentación:

9.1 Sobre Único

- a) Copia de la Autorización del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (o aquel que lo antecediera en las competencias) como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social. Autorización Mutua: documento acreditativo de la aprobación de la constitución de la Mutua, por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- b) Copia de la inscripción de la MCSS en el registro administrativo dependiente del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
- c) Copia del N.I.F. y de la escritura de poder a favor de las personas que actúen en nombre y representación de las entidades ofertantes.
- d) Declaración responsable de que ninguna de las personas de sus órganos de dirección y/o gobierno se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones y/o incompatibilidades para contratar con el Sector Público.
- e) Certificación expedida por el órgano de dirección o representación competente del licitador acreditativa de no formar parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de Abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.
- f) ANEXO 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA OFERTA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PARA LA SELECCIÓN DE UNA MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL PARA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (SOBRE 100 puntos)

a) Criterio de Calidad Asistencial y de proximidad de atención.

Se valorará la ubicación geográfica de los centros asistenciales que quedarán adscritos a la ejecución del convenio de asociación:

- Cada Centro Asistencial disponible en cada una de las capitales de las provincias andaluzas, se valorará con 5 puntos. (Máximo 40 puntos)
- Cada Centro Asistencial adicional a los definidos anteriormente, que estén disponibles en municipios diferentes de cada provincia se valorará con 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos por provincia. (Máximo 40 puntos)

b) Relación de hospitales propios que se dispongan en la comunidad autónoma de Andalucía. Cada hospital disponible se valorará con 0,5 puntos. (Máximo 4 puntos).

c) Número de centros asistenciales con servicio de recuperación funcional en cada una de las provincias andaluzas. Cada centro con servicio de recuperación se valorará con 1 punto. (Máximo 8 puntos).

d) Disponibilidad de un interlocutor único con VEIASA. Se valorará con 4 puntos la puesta a disposición del Servicio de Prevención y la Unidad de Gestión de Personas de VEIASA de un interlocutor único.

e) Disponibilidad de una línea telefónica gratuita de asistencia al trabajador. Se valorará con 4 puntos la disponibilidad de una línea 24 horas al día, todos los días del año, de forma que los trabajadores puedan consultar/comunicar cualquier hecho que se pueda presentar en relación con las coberturas de la MUTUA

Los criterios de valoración se reflejarán en el Anexo 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA OFERTA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PARA LA SELECCIÓN DE UNA MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL PARA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. y se incluirán en el sobre único.

11.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones presentadas por los participantes serán examinadas por la Mesa de Contratación de VEIASA que a tal efecto se constituirá a la finalización del plazo de presentación y formulará propuesta de suscripción de convenio de asociación, con la Mutua concurrente que haya obtenido la mayor puntuación.

12.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

En caso de que tras la valoración se produzca un empate entre dos o más ofertas, este se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las entidades ofertantes, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las entidades ofertantes.
3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las entidades ofertantes.

En caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate, se realizará un sorteo.

13.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA ENTIDAD SELECCIONADA

Antes de la formalización del convenio de asociación, VEIASA requerirá a la entidad propuesta para que, en el caso de que no hubiera sido presentada con anterioridad y en el plazo máximo de cinco días hábiles, aporte la documentación siguiente:

- Obligaciones Tributarias: Certificación administrativa positiva de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación administrativa positiva de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

14.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 72.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en su redacción dada por Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, la información y datos sobre los empresarios asociados y los trabajadores protegidos que obren en poder de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y, en general, los generados en el desarrollo de su actividad colaboradora en la gestión de la Seguridad Social, tienen carácter reservado y están sometidos al régimen establecido en el artículo 66 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, sin que, en consecuencia, puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos establecidos en dicho artículo.

Asimismo las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social y el personal a su servicio, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de responsables del fichero de datos personales que utilicen con la finalidad de colaborar en la gestión de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En especial están obligados a la declaración del fichero de datos personales a la Agencia Española de Protección de Datos y al cumplimiento de las medidas de seguridad previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

**ANEXO 1: Relación de centros de trabajo de VEIASA**

PROVINCIA	Código cuenta cotización a la Seguridad Social	Centro de Trabajo	Dirección	MEDIA TRABAJADORES 2021
Almería	04004844755	ITV Albox	Pol. Ind. Albox - Área serv. al Transporte, C.P. 04800 Albox – Almería	9,66
		ITV Almería 1	Paraje de la Cepa s/n, C.P. 04230 Huércal de Almería - Almería	23,7
		ITV Almería 2	Paraje de Zamarula S/N, C.P. 04230 Huércal de Almería - Almería	25,51
		ITV Balanegra	Autovía del Mediterráneo, Crtra. Nacional 340 P.K 398 C.P. 04760 Balanegra - Almería	27,17
		ITV Las Tres Villas	Paraje Cortijo del Gobernador, Doña María (A-92, salida 345) C.P. 04530 Las Tres Villas - Almería	5,26
		ITV Nijar	Pol. Ind. La Granatilla, c/ Tornero, 42, C.P. 04100 Nijar – Almería	9,78
		ITV Vélez-Rubio	Pol. Ind. de Vélez-Rubio, C/ De la Industria, Parcela 55B y 56B C.P 04820 Velez Rubio - Almería	5,77
		ITV Vera	Autovía del Mediterráneo, salida 529, C.N.340, P.K.527, C.P. 04620 Vera – Almería	14,16
		ITV Vicar	Carretera Nacional 340, Polígono Industrial "El Cosario" s/n, C.P. 04738 Vicar - Almería	27,71
Cádiz	11008502660	ITV Algeciras	Pol. Ind. Cortijo Real, C/ Deseos, nº 2, C.P. 11206 Algeciras - Cádiz	39,47
		ITV Cádiz	Parque Empresarial de Levante, C/Alcalá de los Gazules, 23, C.P. 11011 – Cádiz	23,06
		ITV Chipiona	Ctra. Intercomarcal A-480, Km.1,2, C.P. 11550 Chipiona – Cádiz	20,79
		ITV Jerez de la Frontera	Pol. Ind. El Portal, C/ Alcalde Manuel Cantos Roperero, C.P. 11408 Jerez Fra.- Cádiz	47,2
		ITV San Fernando	Calle Santo Entierro S.N. C.P.11100 San Fernando – Cádiz	15,65
		ITV Tres Caminos	Pol. Ind. Tres Caminos, Parc. 10-15 2ª Fase - C.P. 11510 Puerto Real - Cádiz	39,14
		ITV Villamartín	Pol. Ind. "El Chaparral", s/n, C.P. 11650 Villamartín – Cádiz	18,79



Pliego de Condiciones

PROVINCIA	Código cuenta cotización a la Seguridad Social	Centro de Trabajo	Dirección	MEDIA TRABAJADORES 2021
Córdoba	14009199024	ITV Baena	Área de tptes. los llanos s/n, C.P. 14850 Baena - Córdoba	18,97
		ITV Córdoba 1	Pol. Ind. La Torrecilla, C/ Ingeniero Torres Quevedo, s/n. C.P. 14013 - Córdoba	31,93
		ITV Córdoba 2	Pol. Ind. Las Quemadas, c/ Impresor Acisclo Cortés Ribera, parcela A C.P. 14014 - Córdoba	49,19
		ITV Lucena	Ctra. N. 331. P.K. 69,5 junto al Polígono Industrial, C.P. 14900 Lucena - Córdoba	23,26
		ITV Montoro	Pol. Ind. Camino del Morente. Parcelas 104 y 105, C.P. 14600 Montoro - Córdoba	10,74
		ITV Palma del Rio	Pol. Ind. Garrotal Oeste, Parcelas L-36 y L-38 C.P. 14700 Montoro - Córdoba	10,5
		ITV Peñarroya	Carretera al silo s/n, C.P. 14200 – Peñarroya - Córdoba	7,6
		ITV Pozoblanco	Pol. Ind. Dehesa Boyal, nº 57, C.P. 14400 – Pozoblanco - Córdoba	10,17
		ITV Priego de Córdoba	Paraje Arroyo Fuente Nueva, PG. 35. Parcela 1. C.P. 14800 Priego de Córdoba - Córdoba	9,21
		ITV Puente Genil	Pol. Ind. Los Arcos. C/ José Villafranca Melgar, C.P. 14500 Puente Genil - Córdoba	14,46
Granada	18009394651	ITV Baza	Polígono Industrial La Noria, Carretera de Murcia s/n., C.P. 18800 Baza - Granada	14,94
		ITV Granada	Avd. de Andalucía S.N., C.P. 18015 - Granada	30,67
		ITV Guadix	Centro de Transporte de Mercancías junto a la A-92, C.P. 18500 Guadix - Granada	10,48
		ITV Huescar	Polígono Industrial La Encantada C.P. 18830 Huescar - Granada	6,39
		ITV Las Gábias	Carretera Intercomarcal A-338; P.KM 6´5, C.P. 18110 Las Gábias - Granada	32,83
		ITV Loja	Pol. Ind. El Manzanil II, s/n, C.P. 18300 Loja - Granada	17,98
		ITV Motril	Ctra. Almería, Km. 1,3, C.P. 18600 Motril - Granada	23,6
		ITV Orgiva	Parcela 14. Polígono 5. Anejo Los Tablones (junto al helipuerto), C.P. 18418 Órgiva - Granada	8,08
		ITV Peligros	Pol. Ind. Juncaril, parcelas 317 y 318, C.P. 18210 Peligros - Granada	48,17



PROVINCIA	Código cuenta cotización a la Seguridad Social	Centro de Trabajo	Dirección	MEDIA TRABAJADORES 2021
Huelva	21005002757	ITV Galaroza	Paraje "La Dehesa". Cruce Carretera N-433 con HU-8117 (Valdelarco) C.P. 21291 Galaroza - Huelva	8,38
		ITV Huelva	Avd. Francisco Montenegro nº 11 , C.P. 21001- Huelva	30,32
		ITV La Palma	Centro de Serv. y Equip. Comarcal, C.P. 21700 - La Palma del Cdo. - Huelva	23,93
		ITV San Juan del Puerto	Políg. Ind. "La Duquesa", Parcela 1, C.P. 21610 - San Juan del Puerto - Huelva	31,05
		ITV Tharsis	Pol. Industrial Santa Bárbara, C.P.21530, Tharsis - Huelva	9,93
		ITV Zalamea	Pol. Industrial el Tejarejo, C.P. 21640 - Zalamea la Real - Huelva	9,89
Jaén	23011392283	ITV Alcalá la Real	Ctra. A-339, P.K. 48,600. C.P. 23680 - Alcala la Real	13,99
		ITV Andújar	Polig. Ind. Ave María, Ctra A-4 Km.317, C.P. 23740 - Andujar	13,43
		ITV Beas de Segura	Pol. Industrial Cornicabral S.N, C.P. 23280 - Beas de Segura	8,97
		ITV Guarromán	Polg. Ind. Guadiel, parcelas 103-104, C.P.23210	19,31
		ITV Jaén	Pol. Ind. los Olivares, C/ Espeluy N° 17, Parcela 21, CP. 23009 Jaén	44,13
		ITV Martos	Polígono Industrial Cañada de la Fuente, nº 3, C.P. 23600	11,4
		ITV Quesada	Crtra. Intercomarcal A- 315. P.KM, 30,7, C.P. 23480	10
		ITV Úbeda	Ctra Úbeda-Baeza A- 316.; PK 0.4, C.P. 23400	25,07
Málaga	29100274125	ITV Algarrobo	Ctra. Comarcal MA-103 km.1,9, C.P. 29750 Algarrobo - Málaga	32,42
		ITV Antequera	Cruce autovía a Málaga (n-331) con n-342 C.P. 29200 Antequera - Málaga	25,7
		ITV El Palo	C/ Escritor Fuentes y Cerdá, 2, C.P. 29197 - Málaga	31,66
		ITV El Viso	Pol. Ind. El Viso, C/ Brasilia, 22-30, C.P. 29006 - Málaga	50,68
		ITV Estepona	Pol. Ind. Estepona, C/ Graham Bell, 15, C.P. 29680 Estepona - Málaga	24,29
		ITV Guadalhorce - Diderot	Pol. Ind. Guadalhorce, C/ Diderot, 1, C.P. 29004 - Málaga	72,63
		ITV Marbella	Pol. Ind. San Pedro de Alcántara, parcela 25. C.P. 29670, San Pedro de Alcántara - Málaga	31,82
		ITV Mijas	C/ Macharaviaya, 1 - Las Lagunas (Mijas) C.P. 29651 Mijas - Málaga	30,3
		ITV Ronda	Pol. Ind. El Fuerte, C/Guadalquivir, 2, C.P. 29400 - Málaga	19,14



Pliego de Condiciones

PROVINCIA	Código cuenta cotización a la Seguridad Social	Centro de Trabajo	Dirección	MEDIA TRABAJADORES 2021
Sevilla	41015213377	ITV Alcalá de Guadaira	Ctra. Alcalá-Dos Hermanas, Km. 4,5, C.P. 41500 Alcalá Guadaira - Sevilla	35,18
		ITV Carmona	Pol. Ind. El Pintero s/n. Apto 248, C.P. 41410 Carmona - Sevilla	27,31
		ITV Cazalla	Pol. Ind. Los Manantiales II, C.P. 41370 Cazalla de la Sierra - Sevilla	9,78
		ITV Écija	Autovía A4 Km. 445, A.C. 259, C.P. 41400 Ecija - Sevilla	18,83
		ITV Gelves	Autovía a Coria del Río KM. 4,5, C.P. 41120 Gelves- Sevilla	54,88
		ITV La Rinconada	Ctra. Sevilla-Cazalla KM. 9, C.P. 41309 La Rinconada - Sevilla	37,33
		ITV Lebrija	C/ Carpinteros, s/n (Terrenos Antigua Fábrica HEFRÁN). C.P. 41740 Lebrija - Sevilla	9,54
		ITV Morón de la Frontera	Pol. Ind. Juan Macho, C/ Serigrafía, C.P. 41530 Morón de la Fra. - Sevilla	14,23
		ITV Osuna	Avd. la Constitución s.n. Área de Servicio Autov. A-92, C.P. 41640 - Sevilla	19,5
		ITV Sanlúcar la Mayor	Pol. Ind. Solúcar. C/ Graham Bell,2, C.P. 41800 Sanlúcar la Mayor - Sevilla	26,43
		ITV Sevilla	Pol. Ind. El Pino. C/ Pino Central, parcela 16-18, C.P. 41016 - Sevilla	56,47
ITV Utrera	Pol. Ind. el Torno s/n, C.P. 41710 - Utrera - Sevilla	36,12		
		Oficina Central	C/ Albert Einstein, 2 - Isla Cartuja. C.P. 41092 - Sevilla	136,69

ANEXO 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA OFERTA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PARA LA SELECCIÓN DE UNA MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL PARA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO

Don _____, con D.N.I. n°. _____, actuando en nombre y representación de la entidad _____, en calidad de _____ domiciliada en _____ y C.I.F. _____, en relación con el procedimiento de adjudicación por VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., del contrato:

Título: SELECCIÓN DE UNA MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL PARA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.
Clave expediente:

Declara, bajo su personal responsabilidad la veracidad de los datos contenidos en el presente documento y que a continuación se detallan:

a) Centros asistenciales que quedarán adscritos a la ejecución del convenio de asociación

Centro Asistencial disponible en cada una de las capitales de las provincias andaluzas, se valorará con 5 puntos. (Máximo 40 puntos)
OFERTA: Indicar nombre y dirección de cada centro Asistencial en capitales andaluzas adscritos al contrato
Centro Asistencial adicional a los definidos anteriormente, que estén disponibles en municipios diferentes de cada provincia se valorará con 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos por provincia. (Máximo 40 puntos)
OFERTA: Indicar nombre y dirección de cada centro Asistencial adicional a los definidos anteriormente en municipios diferentes de cada provincia adscritos al contrato

b) Relación de hospitales propios que se dispongan en la comunidad autónoma de Andalucía. Cada hospital disponible se valorará con 0,5 puntos. (Máximo 4 puntos).

OFERTA: Indicar nombre y dirección de cada hospital propio adscrito al contrato

c) Número de centros asistenciales con servicio de recuperación funcional en cada una de las provincias andaluzas. Cada centro con servicio de recuperación se valorará con 1 punto. (Máximo 8 puntos).

OFERTA: Indicar nombre y dirección de cada centro asistencial con servicio de recuperación funcional en cada una de las provincias andaluzas adscrito al contrato

d) Aporta interlocutor único, que será adscrito al contrato: (marcar lo que proceda)

- Si: indicar nombre apellidos y DNI:.....
- No

Deberán aportar, una declaración responsable con los datos de contacto del interlocutor definido,

e) Disponibilidad de una línea telefónica gratuita de asistencia al trabajador que será adscrita al contrato: (marcar lo que proceda)

- Si: indicar teléfono o teléfonos puestos a disposición para dichas consultas.:
.....
- No



Junta de Andalucía

Consejería de Política Industrial y Energía
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

[Pliego de Condiciones](#)

Y para que así conste, hago la declaración precedente en _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____